2021-117 cuaderno 1
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez con el anterior escrito presentado dentro del término.- Zipaquirá, 16 de abril de 2021

El Secretario

JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)
PERTENENCIA 2021-0117

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en los numerales 1, 3, 5, y 6 del auto 4 de marzo de 2021, mediante el cual se inadmitió la demanda, SE RECHAZA la misma. (art. 90 C.G.P.).

En consecuencia por Secretaría desanótese de los sitios WEB pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ